

REPÚBLICA DE COLOMBIA



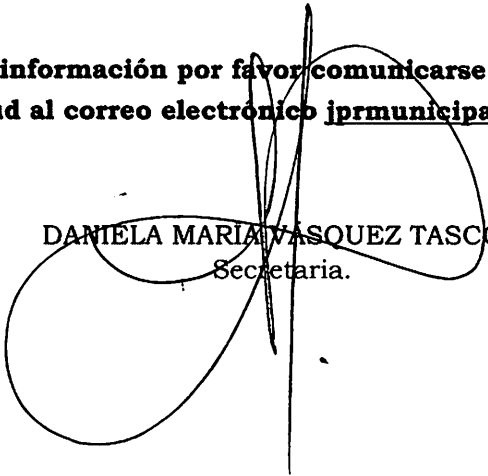
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría
ESTADO N° 069-2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2020-00045-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Deisy Johana Jaramillo Granda.	Se fija el día cinco (05) de agosto de 2021 a las 10:00 de la mañana como fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 373 y 373 del Código General del Proceso y en la cual se procederá con el decreto probatorio correspondiente.	21-07-2021
2020-00053-00	Saneamiento de la propiedad urbana.	María Leticia Montoya Fonnegra.	Herederos determinados e indeterminados de Aníbal Salazar Álvarez.	Se incorpora al proceso constancia de diligenciamiento de los oficios a la entidades descrita en auto 145 y se la fotografías correspondientes a la valla instalada en el respectivo inmueble.	21-07-2021
2021-00026-00	Divorcio.	Yenyfer Estefannya Giraldo Borja y Nistor Osgaldo Botina Gómez.	Yenyfer Estefannya Giraldo Borja y Nistro Osgaldo Botina Gómez.	Se modifica fecha de audiencia para el día 29 de julio de 2021, a las 10:30 de la mañana.	21-07-2021
2021-00032-00	Ejecutivo Mínima Cuantía.	Banco Agrario de Colombia S.A.	Duvan Alexis Calle Calle – Jefferson de Jesús Calle Calle.	Se corrige auto del primero de julio de 2021, que libró mandamiento de pago indicando que el número correcto de la cédula de ciudadanía del señor DUVAN Alexis Calle Calle es 1.035.521.535.	21-07-2021
2021-00035-00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana María Vásquez Campiño y Julio Jairo Vásquez Sánchez.	Se libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar.	21-07-2021

Fecha de Fijación: Julio veintidós (22) de 2021 8:00 A.M.

**NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono
861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co**


DANIELA MARIA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUADALUPE**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NRO.	05 315 40 89 001-2020-00045-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO:	Deisy Johana Jaramillo Granda
INTERLOCUTORIO	269
DECISION	Fija fecha de audiencia

OBJETO

Procede este Despacho de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el efecto se fija como fecha para dicha diligencia el día 5 de agosto de 2021 a las 10:00 A.M.

Previo a ello esta Agencia Judicial indicará que si bien por auto del 3 de junio de 2021, se había señalado que se dictaría sentencia anticipada, el mismo luego de analizar detenidamente los elementos obrantes en el plenario determinó la necesidad imperiosa de fijar fecha para audiencia para esclarecer algunos elementos facticos.

Conforme con lo anterior se procederá con el decreto probatorio correspondiente.

PARTE DEMANDANTE

Documentales

En su valor legal y en su debida oportunidad se apreciarán como tal los documentos aportados con la demanda.

PARTE DEMANDADA

No solicitó pruebas.

Se cita a la parte demandante por medio de su representante legal para que rinda interrogatorio de parte que consagra el artículo 372 del Código General del Proceso, en caso de que no comparezca al mismo se trae de presente las implicaciones procesales y económicas que conlleva su inasistencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados electrónicos No. 069 fijado el
22 de julio de 2021 a las 8:00 A.M.
Daniela Vásquez Tascón
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Julio veintiuno (21) de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Saneamiento de la propiedad urbana
Demandante	María Leticia Montoya Fonnegra
Ejecutado	Herederos determinados e indeterminados de Aníbal Salazar Álvarez
Radicado Nro.	053154089001-2020-00053-00
Providencia	Sustanciación 145
Decisión	Se Incorpora

Incorpórese al proceso la constancia de diligenciamiento de los oficios dirigidos al Instituto Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto para el Desarrollo Rural Incoder, Instrumentos Públicos, Unidad Administrativa de Restitución y Personaría de Guadalupe.

Igualmente se incorporan las fotografías correspondientes a la valla instalada respecto del inmueble, junto con los emplazamientos allegados obrantes a folios 208 y 209 respecto de los cuales se ordena que por secretaria sean registrados en la plataforma dispuesta para ello.

La valla de conformidad con el artículo 14 de la ley 1561 de 2021 deberá permanecer instalada hasta la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUADALUPE:

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados electrónicos No. 069 fijado el 22
de Julio de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Solicitantes:	Yenifer Estefannya Giraldo Borja Nistor Osgaldo Botina Gómez
Radicado	05315 40 89 001 2021-00026-00
Providencia	Sustanciación N°143
Decisión	Modifica fecha de audiencia

Dado que este Despacho judicial ejerció función de control de garantías los días 17 y 18 de los corrientes, el titular del mismo se encuentra en compensatorios los días 22 y 23 de julio del presente año conforme el acuerdo CSJANTA20-133 de 2020, es por ello que resulta imperante reprogramada la diligencia que estaba agendada para el 22 del mismo mes y año.

Así las cosas, se fija como nueve fechas para la celebración de la diligencia día el jueves 29 de julio de 2021 a las 10:30 AM.

Para el efecto por parte de la secretaria del Despacho se les estará enviando el respectivo link para el ingreso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUADALUPE
El auto que antecede se notifica por anotación en
estados electrónicos No. 069 fijado el
22 de julio de 2021 a las 8:00 A.M.
Daniel María Vásquez Tascón
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA**

Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	05-315-40-89-001-2021--00032-00
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado:	Duván Alexis Calle Calle Yeferson de Jesús Calle Calle
Sustanciación N°	144
Decisión:	Corrige auto

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el auto que libró mandamiento de pago fechado del 1° de julio de 2021, indicando que el número correcto de la cedula del demandado Davian Alexis Calle Calle es 1.035.521.535 y no se indicó en el auto en mención.

Dicho lo anterior se ordena notificar la presente providencia conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DEGUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados electrónicos No. 069 fijado el
22 de julio de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria